



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 40/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Las Leyes Nros. 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Disposición SGCA N°143/2016, el Expediente Administrativo MPT0009 N° 7/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente MPT0009 N° 7/16 tramitó la Contratación Menor N° 6/16 para la Contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición SGCA N° 143/2016, se adjudicaron los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.– CUIT 30-62557427-3, conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764, por el término de doce (12) meses a partir del mes de septiembre de 2016, y en su artículo 3° se aprueba el pago a dicha empresa, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por un error material en el artículo 3° de la citada Disposición, se aprueba el gasto y se prevé su imputación en las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2015/2016, cuando debió decir 2016-2017.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/GCABA/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente.

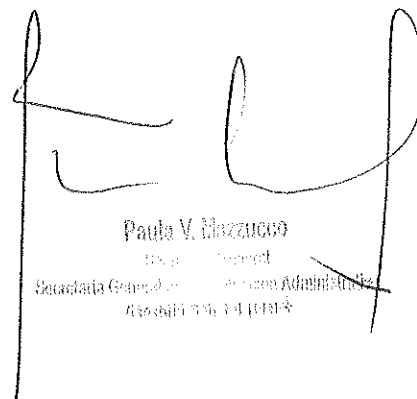
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resoluciones Nros. AGT N° 59/14 y 226/16, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Rectificar el artículo 3 de la Disposición SGCA N° 143/2016, el que quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma adjudicada en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 10/GCBA/2016."

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, y para su comunicación remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Paula V. Mazzucco
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Tutelar